

LEY

Asunto: 18281

Origen: Cámara Representantes - Amed Vergara, Angelita; Amorín, José; Falero, Ricardo; Mieres, Pablo; Mieres Visillac, José María; Posada, Iván

Análisis: Sustituyese los artículos 1º, 2º y 3º de la ley Nº 16.524, de 25 de julio de 1994. (art. 1) El contralor administrativo del Fondo de Solidaridad será ejercido por el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura. (art. 2) Las becas servidas por el Fondo de Solidaridad están exoneradas de todo tipo de tributo nacionales. (art. 3) El régimen de funcionamiento será el de la actividad privada especialmente en cuanto a sus estados contables, estatuto de su personal y contratos que celebre. (art. 4) Los bienes son inenbargables (art. 5) Fijase en 470.000UR el tope presupuestal asignado al funcionamiento del Fondo de Solidaridad (art. 6) La recaudación excedente al tope fijado, será asignada en su totalidad a la Universidad de la República: a)35% para los proyectos institucionales en el interior del país. b)25% para mejora en la infraestructura no edilicia. c)40% para la infraestructura edilicia. (art 7) Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer, por única vez, un régimen de facilidades de hasta 24 meses y a exonerar de multas y recargos, a los egresados que posean título profesional expedido o revalidado por la Universidad de la República o por el nivel terciario del Consejo de Educación Técnico-Profesional, que adeuden aportes correspondientes a años anteriores. (art. 8) Derógase el artículo 4º de la Ley Nº 16.524, de 25 de julio de 1994 y el artículo 542 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001. (art.9)

Título: FONDO SOLIDARIDAD UNIVERSITARIO. ORGANISMO PARAESTATAL. CARACTER. OTORGAMIENTO.

Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
06-11-2001	CRR	1714/2001	FONDO SOLIDARIDAD UNIVERSITARIO. ORGANISMO PARAESTATAL. CARACTER. OTORGAMIENTO.
07-12-2001	CSS	671/2001	FONDO SOLIDARIDAD UNIVERSITARIO. ORGANISMO PARAESTATAL. CARACTER. OTORGAMIENTO.-

Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
05-12-2001	CRR	1714/2001	C.RR. sanciona.
26-12-2001	CSS	671/2001	C.SS. sanciona.
10-01-2002			Poder Ejecutivo promulga.

Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
HACIENDA	CRR	1714/2001
ASUNTOS LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL	CSS	671/2001
EDUCACIÓN Y CULTURA	CSS	671/2001

Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
06-11-2001	CRR	Ordinaria . Sesión:67	Diario Nro.2989 - PDF - HTML -
05-12-2001	CRR	Ordinaria . Sesión:76	Diario Nro.2998 - PDF - HTML -
11-12-2001	CSS	Extraordinaria . Sesión:62	Diario Nro.144 - PDF - HTML -
26-12-2001	CSS	Extraordinaria . Sesión:68	Diario Nro.150 - PDF - HTML -

Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	1714/2001	788/0 HTML PDF	FONDO DE SOLIDARIDAD. Se crea como persona jurídica de derecho público no estatal para financiar un sistema de becas para estudiantes de la Universidad de la República y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico-Profesional.
CRR	1714/2001	788/1 HTML PDF	FONDO DE SOLIDARIDAD. Se crea como persona jurídica de derecho público no estatal para financiar un sistema de becas para estudiantes de la Universidad de la República y del nivel terciario del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Informe.
CSS	671/2001	368/0 PDF	FONDO DE SOLIDARIDAD. SE MODIFICA LA LEY Nº 16.524, DE 25 DE JULIO DE 1994, QUE CREA UN FONDO PARA FINANCIAR UN SISTEMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y DEL NIVEL TERCIARIO DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TECNICO - PROFESIONAL

Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
05-12-2001	CRR	FONDO SOLIDARIDAD UNIVERSITARIO. ORGANISMO PARAESTATAL. CARACTER. OTORGAMIENTO.
26-12-2001	CSS	FONDO SOLIDARIDAD UNIVERSITARIO. ORGANISMO PARAESTATAL. CARACTER. OTORGAMIENTO.

Ley

Ley	Texto Original	Texto Actualizado
-----	----------------	-------------------

